



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 26 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Filipinas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), relativa a la República Popular Democrática de Corea, y tiene el honor de remitir adjunto el informe de Filipinas sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 26 de marzo de 2018
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión
Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas**

**Informe de Filipinas sobre la aplicación de la resolución
2397 (2017) del Consejo de Seguridad**

1. Filipinas apoya la aprobación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y lo dispuesto en ella.
2. Filipinas acoge con beneplácito la evolución positiva de la península de Corea, en particular los planes de celebrar una cumbre intercoreana, y la disposición de las partes a mantener un diálogo constructivo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [2397 \(2017\)](#), se ha consultado a los organismos responsables de aplicarla y se les ha exigido que presenten informes sobre el cumplimiento de esa resolución.
4. La lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos y la prohibición de viajar y de buques decomisados se ha distribuido a los organismos encargados de aplicar la resolución.
5. El Departamento de Defensa Nacional, en el ámbito de su mandato, sus responsabilidades y sus políticas, vigila los buques, aeronaves, líneas ferroviarias y vehículos que se puedan utilizar para la venta o transferencia de bienes y artículos que se hayan prohibido en la resolución [2397 \(2017\)](#) y en resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea.
6. La Junta de Aeronáutica Civil no acepta ninguna solicitud de expedición de licencia de operación para empresas extranjeras de transporte aéreo presentada por entidades procedentes de la República Popular Democrática de Corea ni tramita solicitudes concernientes a rutas que incluyan destinos de ese país.